



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº **222** -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 16 MAYO 2016



**VISTO:**

El Oficio N°004-2016-GR.APURIMAC/CR.WCHR, y el Memorando N°077-2015-GRAP/06/GG.

**CONSIDERANDO**



Que, mediante Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 12° señala que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de control, asesoramiento, apoyo y de línea, que establece el correspondiente Reglamento que determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente.



Que, el artículo 1° en su numeral 1 de la Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático y Descentralizado;



Que, mediante Decreto Supremo N°043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las Entidades de la Administración Pública, cuya finalidad es la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran acorde



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado.



Que, mediante Ordenanza Regional N°015-2011-GR.APURIMAC/CR, de fecha 15 de diciembre del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, en su artículo 46, literal "c" precisa que la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática es un órgano de asesoramiento encargado de adecuar, formular, proponer diseños de modelos organizacionales y elaborar los instrumentos de gestión normativos técnicos metodológicos necesarios para el desarrollo institucional del Gobierno Regional; acordes con los cambios y transformaciones generados por efectos de factores internos y otras suscitados en las dependencias del Gobierno Regional.



Que, por Acuerdo del Consejo Regional N°039-2015-GR-APURIMAC/CR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acuerda DECLARAR en Proceso de Reestructuración Administrativa al Gobierno Regional de Apurímac con la finalidad de modernizar la organización, la gestión, los sistemas, procesos, instrumentos de gestión y normativos y optimizar los recursos públicos en la Región Apurímac, disponiendo un plazo de noventa días calendario.



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial otorgada por Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014.



### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** la Comisión Técnica encargada de la Reestructuración Administrativa del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de modernizar la organización y actualizar los documentos de gestión, de acuerdo al siguiente detalle;



- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **Coordinador General**.
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, **Secretario Técnico**.



### Miembros

- Gerente General Regional.
- Director Regional de Asesoría Jurídica

REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



- Director (a) Regional de Administración
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura
- Representante de los Trabajadores
- Representante de la Dirección Regional de Educación Apurímac
- Representante de la Dirección Regional de la Producción
- Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas
- Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Representante de la Dirección Regional de Salud Apurímac
- Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Representante de la Dirección Regional Agraria de Apurímac
- Representante de la Gerencia Sub Regional Chanka.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que una vez instalada la Comisión Técnica, formulará su plan de trabajo de forma inmediata, para el desarrollo del proceso de reestructuración administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Comisión Técnica en un plazo de 180 días calendario, elevará el Proyecto de el Reglamento de Organización y Funciones-ROF con su correspondiente Estructura Orgánica al Gobernador Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar en suspenso los tramites de modificación y/o actualización de documentos de gestión mientras culmine el proceso de reestructuración del Gobierno Regional a partir de la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los integrantes de la comisión técnica y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
  
 Mag. Wilber Fernando Vargas Torres  
 GOBERNADOR

